



DECRETO REGIONAL N° 000054-2018-GR.LAMB/GR [2984328 - 1]

El Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque:

VISTO:

El Informe N° 000275-2018-GR.LAMB/ORPP, de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 000610-2018-GR.LAMB/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional Lambayeque, el mismo que ha sido actualizado con Decreto Regional N° 039-2018-GR.LAMB/PR, y consta de doscientos cuarenta y nueve (249) Procedimientos;

Que, con Informe N° 000275-2018-GR.LAMB/ORPP, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone actualizar la Base Legal de cinco (05) procedimientos administrativos del vigente TUPA del Gobierno Regional Lambayeque en lo que concierne a los Procedimientos Generales de esta Entidad Regional, con el detalle siguiente:

1. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – QUE POSEA O PRODUZCA CUALQUIER UNIDAD ORGÁNICA DE LA ENTIDAD.

BASE LEGAL:

Dice:

- A. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo 1 del Título Preliminar (Publicado el 11-04-11)
- B. Decreto Legislativo 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de gestión de intereses y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 019-2017-JUS. (Publicado 7-01-17)
- C. Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR “Aprueba modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque”

Debe decir:

- A. Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo 1 del Título Preliminar, y 46° (Publicado el 20-03-17)
- B. Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS (Publicado 14-09-17)
- C. Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR “Aprueba el nuevo texto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque”

2. RECLAMO FORMULADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD QUE CUENTAN CON “LIBRO DE RECLAMACIONES”

BASE LEGAL:

Dice:

- A. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículos N° 55° y N°107 (Publicado el 11-04-11)

Debe decir:

- A. Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículos N° 64° y N°116 (Publicado el 20-03-17)

3. RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN

BASE LEGAL:

Dice:

- A. Ley N° 27444, Artículo 208 (publicada el 11-04-11)

Debe decir:

- A. Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo N° 217 (Publicado el 20-03-17)

4. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN

BASE LEGAL:

Dice:

- A. Ley N° 27444, Artículo 209 (publicada el 11-04-11)

Debe decir:

- A. Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento



DECRETO REGIONAL N° 000054-2018-GR.LAMB/GR [2984328 - 1]

Administrativo General - Artículo N° 218 (Publicado el 20-03-17)

5. QUEJAS POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN QUE SE GENEREN O PRODUZCAN EN LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

BASE LEGAL:

Dice:

A. Ley N° 27444 Artículo N° 158° 1. (Publicado: 11-04-01)

Debe decir:

A. Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículos N° 167 (Publicado el 20-03-17)

Que, teniendo opinión favorable de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y no siendo necesaria la opinión de la Oficina Regional de Administración por inalterabilidad de sus costos, de conformidad con el numeral 43.5 del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", resulta pertinente aprobar dicha actualización; y estando a lo actuado, con las visaciones de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Secretaría General; así como la aprobación del Directorio de Gerentes Regionales en su sesión de fecha 24 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, y modificatorias, en lo pertinente a:

A. Actualizar la BASE LEGAL del Procedimiento 1) denominado: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - QUE POSEA O PRODUZCA CUALQUIER UNIDAD ORGÁNICA DE LA ENTIDAD.

BASE LEGAL:

Dice:

a. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo 1 del Título Preliminar (Publicado el 11-04-11)

b. Decreto Legislativo 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de gestión de intereses y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 019-2017-JUS. (Publicado 7-01-17)

c. Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR "Aprueba modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque"

Debe decir:

a. Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo 1 del Título Preliminar, y Artículo 46° (Publicado el 20-03-17)

b. Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS. (Publicado 14-09-17)

c. Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR "Aprueba el nuevo texto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque"

B. Actualizar la BASE LEGAL del Procedimiento 2) denominado: RECLAMO FORMULADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD QUE CUENTAN CON "LIBRO DE RECLAMACIONES"

BASE LEGAL:

Dice:

a. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículos 55° y 107° (Publicado el 11-04-11)

Debe decir:



DECRETO REGIONAL N° 000054-2018-GR.LAMB/GR [2984328 - 1]

a. Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículos 64° y 116° (Publicado el 20-03-17)

C. Actualizar la BASE LEGAL del Procedimiento 3) denominado: RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN

BASE LEGAL:

Dice:

a. Ley N° 27444, Artículo 208 (publicada el 11-04-11)

Debe decir:

a. Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo 217° (Publicado el 20-03-17)

D. Actualizar la BASE LEGAL del Procedimiento 4) denominado: RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN

BASE LEGAL:

Dice:

a. Ley N° 27444, Artículo 209 (publicada el 11-04-11)

Debe decir:

a. Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo 218° (Publicado el 20-03-17)

E. Actualizar la BASE LEGAL del Procedimiento 5) denominado: QUEJAS POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN QUE SE GENEREN O PRODUZCAN EN LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

BASE LEGAL:

Dice:

a. Ley N° 27444 Artículo N° 158° 1. (Publicado: 11-04-01)

Debe decir:

a. Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Artículo 167° (Publicado el 20-03-17)

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Decreto Regional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER su publicación en el portal institucional www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29091 en su artículo 5°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
HUMBERTO ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 31/10/2018 - 09:51:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
TONY DANIEL BARTUREN LLANOS
JEFE DE OF. REG. ASESORIA JURIDICA
30-10-2018 / 12:17:46

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

DECRETO REGIONAL N° 000054-2018-GR.LAMB/GR [2984328 - 1]

LUIS ALBERTO PONCE AYALA
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y A. T.
30-10-2018 / 10:26:18

- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
30-10-2018 / 10:04:05